

GANANCIAS & BS. PERSONALES DDJJ 2024

GANANCIAS

- Personas Humanas. Deducciones Personales
- Personas humanas. Empleados. Ganancias cero. Haberes. Rango
- Pago a cuenta. Impuestos débitos y créditos bancarios
- Personas Humanas. Personal de Casas Particulares
- Personas Humanas. Deducciones. Autónomos. Aportes
- Personas Humanas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Personas jurídicas. Escala del impuesto
- Tercera categoría. Ajuste por inflación impositivo
- Tercera categoría. Otras deducciones
- Limite en la deducción de ganancias de clientes Monotributistas
- Compensación de ganancias con quebrantos
- Amortización Bienes de uso: actualización

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPUESTO CEDULAR

- Renta financiera. Fuente Argentina. Alícuotas. Gravabilidad.
- Instrumentos financieros. Bienes Personales. Exención. Listado
- Enajenación de Bienes Inmuebles

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

- Personas Humanas. Mínimo exento. Alícuotas
- Bienes. Valuaciones computables e información complementaria. Bienes exentos
- Inmuebles. Valuación fiscal. Coeficiente de ajuste 2017-2023
- Responsables sustitutos por las acciones o participaciones sociales. Alícuotas
- Empleados. Régimen de Información de sus Bienes. **Monto**

APLICATIVOS

- Ganancias Personas Jurídicas y unificado -Personas Humanas-
- Bienes Personales web

INTERESES y PLANES DE PAGO

- Intereses.
- **Plan de pagos permanente, DDJJ anuales** y deuda general (ejemplos)

GANANCIAS. Ley 20.628 (TO. Dec. 649/1997)

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES PERSONALES

Valores período fiscal-año calendario 2024 (art 74 Ley 27.743 (BO. 08/07/24) y Dec 608/24 (BO. 12/07/2024), Dec 652/2024 (BO. 22/07/2024) y Res Gral 5531/2024 (BO. 25/07/2024)

CONCEPTO	NORMA	IMPORTE AÑO 2024 (\$)
Ganancias no imponibles (GNI)	Art.. 30, inc. a).	3.503.688,17
Deducción por cargas de familia (a).	Art.. 30, inc. b)	
1.- Cónyuge.	Art.. 30, inc b), pto. 1	3.299.771,52
2.- Hijo.	Art.. 30, inc. b), pto. 2	1.664.086,82
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	Art.. 30, inc. b), pto. 3	3.328.173,63
Deducción especial (originadas en): (c).	Art.. 30, inc. c)	
1.- Empresas, siempre que trabaje personalmente en ella (Art. 53)	Art. 30, inc. c) , Ap. 1	12.262.908,60
2.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, incs. d), e) y f).)	Art.. 30, inc, c), Ap. 1	12.262.908,60
3.- Rentas de Cuarta Categoría (Art. 82, inc. d), e) y f).) Nuevos Profesionales o Emprendedores	Art.. 30, inc, c), Ap. 1	14.014.752,69
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c)	Art.. 30, inc. c), Ap. 2	16.817.703,23
4.- Rentas Cuarta Categoría (Art. 82, incs. a), b) y c).) (c). Deducción especial	Art 30, 2do parrf. Ley 27.743	Doceava parte deducciones Art 30, inc. a), b) y c). Ap.2
Gastos de sepelio	Art. 29 y RG 3984/95	Hasta 996,23
Primas de seguros riesgo de muerte y Mixtos. Aportes Planes de retiro privado	Art. 85, inc. b), i). Dec 18/2023	Hasta 195.845,39
Créditos hipotecarios. Intereses	Art. 85 a)	Hasta \$ 20.000
Donaciones a fisco, Asociaciones, Fundaciones, Religiosas o Entidades civiles	Art. 85 c)	Hasta 5% Ganancia Neta
Alquiler de casa habitación	Art. 85 h)	Hasta el 40% pagado y tope GNI
Alquiler inmueble destino casa habitación (locador y Locatario)	Art. 85 j). Ley 27.737	10% del monto total anual
Honorarios asistencia sanitaria, médica y paramédicos	Art.. 85, inc. f)	Hasta el 40% de la facturación y tope: 5% Ganancia Neta
Descuentos obligatorios, cuotas o bonos a inst cobertura médico asistenciales.	Art.. 85, inc. g)	Hasta 5% Ganancia Neta
Servicios con fines educativos y las herramientas destinadas a tales fines de cargas de familia	Art.. 85, inc. j)	Hasta el 40% GNI
Servicio Doméstico (Art. 16, Ley 26063)	Res. Gral. 4003/17 mf	3.503.688,17

a. Aquellos que estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a \$ 3.503.688,17

b. Especial atención merecen aquellos que perciban la jubilación, pues el haber mínimo garantizado anualizado supera el valor de \$3.503.688,17, imposibilitando su deducción.

c. En tanto se encuentre ingresados hasta la fecha de vencimiento general de la DDJJ o incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, los aportes de Autónomos o Cajas de jubilaciones sustitutivas (Art. 47, Dec. Reglam. 1344/1998)

* La [Ley 27.430 \(BO. 29/12/2017\)](#) incrementa en 1,5 veces) cuando se trate de “nuevos profesionales” o “nuevos emprendedores”,

Fuente: <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/deducciones/documentos/Deducciones-personales-art-30-liquidacion-anual-2024.pdf>

PAGO A CUENTA. IMPUESTOS DÉBITOS Y CRÉDITOS BANCARIOS. DEC 1364/2004 y modif.

Contribuyente	Porcentaje
Alícuota aplicable del 6%	33%
Alícuota aplicable del 12%	33%
Alícuotas menores	20%
Micro (a cuenta del 15% Contribuciones SIPA)	30%
MiPyME (Micro y Pequeñas)	100%
MiPyME. Tramo 1 (manufactureras)	60%

Porcentajes débitos y créditos conforme Dec 409/2018 (BO. 04/05/2018) y Ley 27.264
Ver análisis multimedia: “Certificado MiPyME: claves para su obtención y detalle de Beneficios fiscales”, Tributum.news, 26/07/2023
Ver análisis multimedia: “Nuevos Beneficios para MiPyMEs -diferenciales- y demás Contribuyentes”, Tributum.news, 04/10/2023

PERSONAS HUMANAS. PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. (Ley 26.844)

Valores año 2024

TRABAJADOR	Horas trabajadas semanalmente (hs)	TOTAL AÑO 2024		
		CONTRIBUCIONES + ART	REMUNERACIÓN ABONADA	TOPE GNI
			+ Monto conforme cada empleador	\$ 3.503.688,17
		Menor a 12		
		Desde 12 a menos de 16		
		16 o más		

PERSONAS HUMANAS. DEDUCCIONES. AUTÓNOMOS. APORTES (Ley 24241)

Valores vigentes períodos (pagados Enero a Dic. 2024*)

Categoría	TOTAL DDJJ 2024
I	\$ 393.852,99
II	\$ 551.385,73
III	\$ 787.699,18
IV	\$ 1.260.318,01
V	\$ 1.732.930,45

(*) Diciembre 2023 a Febrero 2024: conforme valores de actualización trimestral

(*) Marzo a Noviembre 2024: conforme valores de actualización mensual (Dec 274/2024 -BO 25/03/2024)

PERSONAS HUMANAS. ESCALA DEL IMPUESTO. ALÍCUOTAS (Art. 94)

Período fiscal-año calendario 2024. Ley 27.743 (BO. 08/07/2024) y Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024), Dec 652/2024 (BO. 22/07/2024) y Res Gral 5531/2024 (BO. 25/07/2024)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el %	Sobre el excedente de \$
0,00	1.360.200,00	0	5	0,00
1.360.200,00	2.720.400,00	68.010,00	9	1.360.200,00
2.720.400,00	4.080.600,00	190.428,00	12	2.720.400,00
4.080.600,00	6.120.900,00	353.652,00	15	4.080.600,00
6.120.900,00	12.241.800,00	659.697,00	19	6.120.900,00
12.241.800,00	18.362.700,00	1.822.668,00	23	12.241.800,00
18.362.700,00	27.544.050,00	3.230.475,00	27	18.362.700,00
27.544.050,00	41.316.075,00	5.709.439,50	31	27.544.050,00
41.316.075,00	en adelante	9.978.767,25	35	41.316.075,00

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-humanas-sucesiones-indivisas/declaracion-jurada/documentos/Tabla-art-94-liquidacion-anual-final-2024.pdf>

Aquellas Sept a Dic 2024 fueron modificadas desde la web fiscal el 09/10/2024 incrementado las mismas al ajustar por 13,35% (anteriormente 8,37%). Ver: “Ganancias, GNI. Deduciones personales. Escalas: la AFIP RECTIFICÓ las tablas Sept a Diciembre 2024 ajustadas por IPC”, Tributum.news, 10/10/2024

TERCERA CATEGORÍA. PERSONAS JURÍDICAS. ESCALA DEL IMPUESTO (Art. 73)

Valores a partir del 01/01/2024 (período fiscal ejercicios desde 01/01/2024)) LIG (TO. Dec 824/2019) y 27630 (BO. 16/06/2021) y Res Gral 5168/2022 (BO. 15/03/2022). Ajuste año 2024: 142,66% conf. índice IPC. Tabla. Valores Oct 2022/2023 (Tributum.news, 14/11/2023)

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARÁN		
Más de \$	A \$	\$	Más el	Sobre el excedente de \$
0	34.703.523,08	0	25%	0
34.703.523,08	347.035.230,79	8.675.880,77	30%	34.703.523,08
347.035.230,79	En adelante	102.375.393,08	35%	347.035.230,79

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/ganancias/personas-juridicas/determinacion/documentos/Ganancias-Escala-PJ-2024.pdf>

TERCERA CATEGORÍA. AJUSTE POR INFLACIÓN IMPOSITIVO

Leyes 27.430, 27.468 y 27.541

EECC CIERRES	VTO DDJJ GANANCIAS	IPC acum. %	ÍNDICE SUPERIOR A:	¿APLICA?	IMPUTACIÓN
Diciembre 2024	Mayo 2025	117,80	-	SI	100 % ^(*)

(*) Recordamos que ha quedado sin vigor el diferimiento de imputación de saldos

TERCERA CATEGORÍA. OTRAS DEDUCCIONES

Concepto	Norma	Monto
Honorarios de Directores, Socios Administradores, etc	Art. 91 inc. i	25 % al 35% utilidades contables o \$ 12.500 c/u ⁽¹⁾ (el mayor) ⁽²⁾
Incobrabilidad de malos créditos por escasa significación (Art 136 II par.f.)	Res. Gral. 5220/2022	\$ 140.000

⁽¹⁾ Se incrementa 40% cuando su perceptor sea mujer, y en un 60% si se tratare de travestis, transexuales y transgénero, hayan o no rectificado sus datos registrales Ley 27.630 (BO. 16/06/2021)

⁽²⁾ En base a utilidades Balance en Moneda homogénea

LIMITE EN LA DEDUCCIÓN DE GANANCIAS DE CLIENTES MONOTRIBUTISTAS Ley 26565

Del total de las compras, locaciones o prestaciones de un mismo ejercicio fiscal, se podrán computar en su liquidación del impuesto a las ganancias, los sig. porcentajes.

Valores a partir del 01/01/2010 Dec. 1/2010 y Res Gral. 4309/2018 y modif.

Parámetro	Limite	Excepción
Mismo proveedor	Hasta un 2%	Operaciones recurrentes: con cada proveedor mayores a: 23 (compras) o 9 (locaciones o prestaciones)
Conjunto de proveedores	Hasta un total del 8%	

COMPENSACIÓN DE GANANCIAS CON QUEBRANTOS. PERSONAS HUMANAS

Ganancia (Naturaleza/Fuente)	COMPENSABLE CON			
	Quebranto de fuente ARGENTINA		Quebranto de fuente EXTRANJERA	
	General	Específico	General	Específico
General de fuente Argentina	SI	NO	NO	NO
Específica de fuente Argentina (*) (Art. 25–6to/7mo parraf. LIG)	(*) SI	SI ⁽¹⁾	NO	NO
General de fuente extranjera	SI	NO	SI	NO
Específica de fuente extranjera	SI	NO	SI	SI

(1) Excepto en el caso de ganancias específicas generadas, por operaciones o inversiones alcanzadas por los impuestos cedulares que únicamente podrán ser compensables con quebrantos de cada artículo. Art 97 (div.), 98 (enajenación acciones, etc.) y 99 (derechos sobre inmuebles).

"Ciclo Anual Actualidad Tributaria. USAL-Estudio BNC y Asoc. Octubre 2021", Tributum.news, 26/10/2021. Exposición Marcelo Serra

AMORTIZACIÓN BIENES DE USO: ACTUALIZACIÓN

BIENES DE USO. AMORTIZACIÓN		
Ejercicios Fiscales	Actualización	Índice
Hasta 31/12/2017	NO	NO aplica
Desde 01/01/2018	SI	IPC a Dic 2024: https://tributum.news/wp-content/uploads/2025/01/sh_ipc_01_25.xls

Reforma Leyes 27.430 y 27.468

GANANCIAS y BIENES PERSONALES. IMPOSICIÓN CEDULAR (LIG TO Dto 824/2019), Ley 27.541 y Decreto Reglamentario 862/2019) Leyes [27.630/2021 \(BO. 16/06/2021\)](#) y [27.638/21 \(BO. 04/08/2021\)](#)

RENTA FINANCIERA. Fuente Argentina. Alícuotas y gravabilidad

Valores. Periodo Fiscal 2024

TIPO DE ACTIVO	GANANCIAS		BIENES PERSONALES
	Resultado <i>Compraventa</i>	Intereses <i>Dividendos</i>	
Tenencia física moneda extranjera	No alcanzado	-	Gravado
Caja de Ahorro y Cuentas especiales en bancos locales	-	Exento	Exento
Cuenta CERA bancaria		Exento	Exento (6)
Cauciones bursátiles (Argentina)		s/escala (art 94)	Gravado
Dividendos fuente Argentina		7% (3)	
Dividendos fuente extranjera		s/escala (art 94)	
Plazo fijo del país en \$ ARG (sin ajuste)	-	Exento	Exento
Plazo fijo del país en \$ ARG (con ajuste)	-	Exento (#)	Exento
Plazo fijo en USD (con o sin ajuste)	-	s/escala (art 94)	Exento
Títulos públicos soberanos \$ ARG o USD	Exento	Exento	Exento
LEBAC – LETES \$ Arg	Exento	Exento	Exento
Acciones Arg c/cotización (CNV)	Exento	7 %	No computable. Régimen de Resp. Sustituta Art. 25.1
Acciones Arg. En extranjero de Soc. Argentinas (ADR)	15 % (cedular)	7 %	No computable (2)
Acciones extranjeras (no cotizante CNV)	15 % (art 94)	s/escala (art 94)	Gravado
Acciones extranjeras (cotizante CNV). CEDEAR	Exento	s/escala (art 94)	Gravado

Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas con oferta pública (CNV)	Exento	Exento	USD: gravado \$ ARG: exentos (desde 2021) (4)
Bonos y Obligaciones Negociables (ON) Argentinas SIN oferta pública (CNV)	15 % o 5% (cedular)	s/escala (art 94)	Gravado
Títulos Públicos Extranjeros (No Brasileños)	15 % (art 94)	s/escala	Gravado
Bono soberano Brasil y Bolivia	Brasil: gravado Bolivia: exento	Exento CDI	Brasil: gravado Bolivia: exento
Monedas digitales de fuente Argentina	15 % o 5% (cedular) (5)	-	(1)
Monedas digitales de fuente extranjera	15 % (art 94 3er párrafo)	-	(1)

Rigen plenamente las modificaciones de los artículos 32 y 33 de la ley 27.541

Ver "Impuesto a la Renta Financiera: cambios 2019 y 2020", Tributum.news, 30/12/2019

(#) Ley 27638 (BO. 04/08/2021)

(1) Hay posturas encontradas respecto a su gravabilidad (bienes inmateriales o activos financieros). AFIP se expidió acerca del asunto mediante el Dictamen 2/2022, concluyendo que las "criptomonedas" están gravadas en Bienes Personales. En nuestra opinión debería evaluarse, en cada caso, frente a qué tipo decriptoactivo nos encontramos.

(2) Aquí, si bien la mayoría de la Doctrina opina que la tenencia de ADR es no computable (ya que la empresa cuyas acciones son subyacentes a dicho ADR ya ingresó el impuesto), existen opiniones menores en sentido contrario.

(3) Ley 27.630/2021 (BO. 16/06/2021)

(4) Cumplir con requisitos del art. 36 de la ley 23.576

(5) La alícuota del 5% se encuentra en el Decreto Reglamentario, art. 245. EL art. 98 de la LIG sólo menciona la alícuota del 15%.

(6) <https://www.afip.gob.ar/nuevopactofiscal/ayuda/documentos/Dictamen-DNI-17-09-2024.pdf>

Colaboración: Mg. Cdr. Marcos Zocaro.

BIENES PERSONALES. INSTRUMENTOS EXENTOS (listado actualizado al 31/12/2024)

Tipo	Listado AFIP (*)
Fondos Comunes de Inversión (FCI)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/FCI-Exentos-J-31-12-24.pdf
	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/FCI-Exentos-Inciso-K-31-12-24.pdf
Fideicomisos Financieros	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/Fideicomisos-Financieros-Exentos-31-12-24.pdf
Obligaciones Negociables (ON)	https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/documentos/Obligaciones-Negociables-Exentas-31-12-24.pdf

(*) <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/bienes-exentos.asp>

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Art 99 LIG y art 86, inc. a) Ley 27.430

Concepto	Alícuota
Adquiridos a partir del 01/01/2018	15%

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

PERSONAS HUMANAS. MÍNIMO EXENTO. ALÍCUOTAS (Ley 23.966)

Valores periodo fiscal 2024 (DDJJ 2024) (bienes al 31/12/2024). Ley 27.743 (BO. 08/07/2024) y Dec 608/2024 (BO. 12/07/2024)

Mínimos No Alcanzado (Art 24)

CONCEPTO	MONTO
Bienes gravados No Alcanzados (1er parf)	\$ 292.994.964,89
Inmuebles destino casa-habitación. Exento (2do parf)	Hasta \$ 1.025.482.377,13

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/conceptos-basicos/que-es.asp>

Alícuotas

Art 25

Valor total bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$		Más el %		Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$ (inclusive)	General	Cumplidores (*)	General	Cumplidores (*)	
0	40.107.213,86	0	-	0,50%	0,00%	0
40.107.213,86	86.898.963,43	200.536,07	0	0,75%	0,25%	40.107.213,86
86.898.963,43	240.643.283,28	551.474,19	116.979,37	1,00%	0,50%	86.898.963,43
240.643.283,28	en adelante	2.088.917,39	885.700,97	1,25%	0,75%	240.643.283,28

(*) Reducción del 0,50 puntos porcentuales de alícuota “general” DDJJ 2024 a 2025 a Contribuyentes cumplidores MiPyMEs: (i) no deberá haber regularizado bienes “Blanqueo de Activos Ley 27.743 y (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022. [Art 64. Ley 27.743 \(BO. 08/07/2024\)](#), [Dec 608/2024 \(BO. 12/07/2024\)](#) y [Res Gral 5535/2024 \(BO. 29/07/2024\)](#)

- **Art 25, II parrrf. (Contribuyente con bienes en el exterior. Alícuota incrementada) :** eliminado [Ley 27.743 \(BO. 08/07/2024\)](#)

BIENES. VALUACIONES COMPUTABLES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Valores por el año fiscal 2024

CONCEPTO	MONTOS. BUSCADOR
Automotores (automóviles, camiones, motos y de transporte)	Excel y Pdf ARCA (*)
	Buscador Errepar (acceso libre)
Cotización Monedas Extranjeras; Sociedades y fondos comunes de inversión; Formato de catastro según la jurisdicción y Entidades financieras	Ver valores ARCA(*)

(*) <https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/periodo-fiscal-2024.asp>

MONEDA (tipo “divisa”)	TC Comprador	TC Vendedor
Dólar Estadounidense	1.029,000	1.032,000
Euro	1.068,616	1.074,312

<https://www.afip.gob.ar/gananciasYBienes/bienes-personales/valuaciones/documentos/Bienes-Personales-2024/PDF/Valuaciones-2024-Moneda-Extranjera.pdf>

Agradecemos al Cdr. Hugo Alvarracin por la corrección de tales cotizaciones

INMUEBLES. VALUACIÓN FISCAL. COEFICIENTE DE AJUSTE 2017-2024

CONCEPTO	Ubicación	COEFICIENTE
Inmuebles. Valuaciones fiscales mínimas. Comparabilidad. Actualización variabilidad IPC Dic. 2017 a Dic 2024 (Art 22 Ley 23.933 y 27.480 Art 5)	Resto del país	61,652 ^(#)
	CABA	246,608 ^(*)

(#) [Bienes Personales #DDJJ2024 #INMUEBLES #Valuacion \(Tributum.news, 19/02/2025\)](#)

(*) Se multiplica x 4 (USC) ([Ley Tarifaria CABA Ley 6711. Anexo I. Art 46](#)) a la Valuación Fiscal Homogénea ([Dict 01/2022 AFIP](#))

EMPLEADOS. RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DDJJ PATRIMONIAL INFORMATIVO

Valor aplicable DDJJ Info a partir Período fiscal-calendario 2018 y sig.). [Res. Gral. 2437/2008-AFIP y modif. , Res. Gral. 4003/2017-AFIP \(BO. 03/03/2017\)](#) y ultima modif [Res Gral 5349/2023 \(BO. 19/04/2023\)](#) y **ajuste año 2024: 141,18%** [conf. Índice RIPTe. Tabla. Valores OCT 2022/2023. \(Res Gral 5531/2024. BO. 25/07/2024\)](#)

AÑO	INGRESOS ANUALES	OBLIGATORIEDAD
2024	Igual o más de \$ 150.000.000 (*)	Informar detalle de Bienes al 31 de diciembre de cada año

(*) [Res Gral 5683/2025 \(BO. 30/04/2025\)](#)

Se ha eliminado la obligatoriedad DDJJ informativa respecto a los ingresos, gastos y deducciones [\(Res Gral 5531/2024. BO. 25/07/2024\)](#)

RESPONSABLES SUSTITUTOS POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES

Valores. Periodo Fiscal 2024. [conf. Ley 27.541 \(BO. 23/12/2019\)](#)

OBJETO Y RESPONSABLE DEL PAGO	ALÍCUOTA	
	General	Cumplidores Mi PyMe (*)
Acciones o participaciones en el capital de las sociedades regidas por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuyos titulares sean personas físicas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal, domiciliada en el exterior	0,50%	0,375%

(*) Reducción del 0,125 puntos porcentuales de alícuota “general” DDJJ 2023 a 2025 a Contribuyentes cumplidores: (i) no deberá haber regularizado bienes “Blanqueo de Activos Ley 27.743, (ii) deberá haber presentado y cancelado -pago- en su totalidad, antes del 31/12/2023 DDJJ 2020 a 2022 y (iii) Certificado PyMe vigente al 31/12/2024. [Art 65. Ley 27.743 \(BO. 08/07/2024\)](#), [Dec 608/2024 \(BO. 12/07/2024\)](#) y [Res Gral 5535/2024 \(BO. 29/07/2024\)](#)

APLICATIVOS Y NOVEDADES

IMPUESTO	Descargar
Ganancias Personas Humanas. Portal integrado (web)	Servicio ARCA
Bienes Personales WEB	Servicio ARCA
Ganancias Personas Jurídicas – Sociedades-Versión vigente: 25. R.2	Descargar
Plan de facilidades de Pago. DDJJ Saldo Ganancias y Bienes Personales (PH)	Mis Facilidades

Ver más: “[Ganancias y Bienes Personales. Personas Humanas DDJJ 2024: NOVEDADES de los aplicativos y Tablas de valuaciones](#)”, [Tributum.news, 07/04/2025](#)

INTERESES y PLANES DE PAGO

INTERESES [Res. 199/2025 \(BO. 28/02/2025\) \(*\)](#)

Desde Marzo 2025		RESARCITORIO	PUNITORIO
TASA	MENSUAL	4 %	5 %
	DIARIA	0,133333	0,166667

Ver evolución desde: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/CalculoInteres/punitorios.aspx#tasasEvolucion>

(*) La presente deroga la anterior de variabilidad bimestral [Res 3/2024](#), **reemplazándola** por un **porcentual fijo**

FACILIDADES DE PAGO. PLANES VIGENTES

Plan de pagos permanente. Deuda DDJJ Anuales [Res Gral 5321/2023 \(BO. 24/01/2023\)](#) y tasas última modif. [Res Gral 5656/2025 -BO 28/02/2025-](#) (sustituye el anterior denominado “mini plan” desde solicitudes del mes de Febrero de 2023)

Solicitudes desde el 1er día vto DDJ
Personas Humanas año calendario 2024: 01/06/2025
Personas Jurídicas cierre 12/2024: 01/05/2025

DEUDA DDJJ ANUALES (Anexo. Item A. 2da columna)						
CONTRIBUYENTE	PERFIL	CUOTAS (hasta)	PAGO A CUENTA(*)	TASA (mensual)	CANTIDAD DE PLANES	
Pequeños, Micro y Pequeñas Emp. y Ent. sin fines de lucro	I (SIPER A, B y C)	6	17 %	4%	1 Ganancias (PH o PJ)	
	II (SIPER D, E y No Categ)	4				
Mediana Emp. Tramo I y II	I (SIPER A, B y C)	4	23%		1 Bienes Personales (PH)	
	II (SIPER D, E y No Categ)	3	23%			
Demás contribuyentes	I (SIPER A, B y C)	3	28 %			
	II (SIPER D, E y No Categ)	2				

(*) [Res Gral 5681/2025 \(BO. 30/04/2025\)](#)

Ejemplos:
1) **Personas Humanas:** cierre año calendario Diciembre 2024, con Vto DDJJ Ganancias en Junio 2025.
1.1) **Plazo solicitud:** desde el día vencimiento DDJJ 2024 (11 al 13 Junio 2025, [Res Gral 5648/2025](#)) hasta el último día del quinto mes siguiente al vencimiento de la DDJJ (Noviembre 2025 (A)).
Una vez **acaecido o caducado** el plazo anterior, igualmente se podrá financiar, a partir del el 01 Diciembre 2025, mediante el Plan “Deuda General” (B)



1) **Personas Jurídicas:** cierres Diciembre 2024, con Vto DDJJ Ganancias en Mayo 2025.
1.1) **Plazo solicitud:** desde el día vencimiento pago DDJJ 2024 (14 al 16 Mayo 2025) hasta el último día del quinto mes siguiente al vencimiento de la DDJJ (Octubre 2025 (A)).
Una vez **acaecido o caducado** el plazo anterior, igualmente se podrá financiar, a partir del el 01 Noviembre 2025, mediante el Plan “Deuda General” (B)



DEUDA GENERAL					
CONTRIBUYENTE	PERFIL	CUOTAS (HASTA)	PAGO A CUENTA	TASA MENSUAL	CANTIDAD DE PLANES
Pequeños y Micro y Pequeñas Empresas	I (SIPER A, B y C)	12	NO APLICA	4%	10
	II (SIPER D, E y No Categ)	8			
Mediana Emp Tramo I	I (SIPER A, B y C)	8	5 %		6
	II (SIPER D, E y No Categ)	6	10 %		
Mediana Emp Tramo II	I (SIPER A, B y C)	8	5 %		
	II (SIPER D, E y No Categ)	6	10%		
Demás contribuyentes	I (SIPER A, B y C)	8	10 %		
	II (SIPER D, E y No Categ)	6	15 %		

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/calculointeres/punitorios.aspx#tasasEvolucion>
Ver “[Deudas ARCA \(ex AFIP\): baja en las tasas de intereses y tipo «fija» ya vigentes](#)”, [Tributum.news, 05/03/2025](#)
<https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles.asp>